

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

RESOLUCIÓN N° 6816

PUERTO MONTT, 22/07/2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006; lo estipulado en el D.L. N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y

TENIENDO PRESENTE:

1. La Mora en el pago de la contribución de rol(es) de patente(s) en los siguiente(s) semestre(s) y monto nominal:

ROL	SEM	AÑO	TOTAL
228504	1	2009	38.213
TOTAL			38.213

2. El V° B° del Sr. Alcalde, inscrito al margen del oficio N° 435 de fecha 24/06/2009, de la Subdirección de Rentas Municipales.
3. Lo dispuesto en el artículo 58, del D.L. N° 3.063, de 1979, el numeral N° 9.6 del artículo primero del Reglamento 001 del 2 de Enero del 2002 sobre delegación de atribuciones y funciones alcaldías; y en uso de mis atribuciones legales, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. Clausurase, a contar de esta fecha y por todo el tiempo que dure la mora en el pago de lo adeudado, el negocio o establecimiento perteneciente a YOANA CAROLA ALVAREZ OJEDA, rut 15.904.366-5, de giro COMPRA VENTA DE PROD. DE TELECOMUNICACION, ubicado en VICENTE PEREZ ROSALES 106-B, Puerto Montt.
2. El pago de la patente, dejará sin efecto la presente resolución.
3. La violación de la clausura resuelta será sancionada con una multa de hasta el equivalente a cinco Unidades Tributarias Mensuales, cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL



SUBDIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

OBA/MEZ/haf

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT OFICINA DE PARTES
28 JUL 2009
N° SISTEMA 12889 CORRESPONDENCIA RECIBIDA